



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 ”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6055**

BUENOS AIRES, 01 OCT 2013

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-010854-13-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica de la firma NEXTMEDICI S.R.L.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490 / 92 y 1271 / 13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Límitese la inscripción de la Farmacéutica Señora NADINA MARIANA HRYCIUK, Matricula Nacional Nro. 11832, como Directora Técnica de la firma



“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813 ”

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **6055**

NEXTMEDICI S.R.L., con domicilio en la Av. Álvarez Thomas 28 1° "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, partir del 11 de Julio de 2013.

ARTICULO 2°.- Inscríbase a la Farmacéutica Señora NATALIA LAURA YUSSO, Matricula Nacional Nro. 13911, como Directora Técnica de la firma NEXTMEDICI S.R.L., con domicilio en artículo precedente, a partir del 11 de Julio de 2013.

ARTICULO 3°.- Regístrese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-010854-13-0

DISPOSICION N°: **6055**

sch

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.